



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 221 - GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones .../...;

Que, mediante informe N° 06-CPP-GADMLA-2018, la Comisión de Planificación y Presupuesto, manifiesta: En nuestras calidades de Vicealcaldesa y Concejales del cantón Lago Agrio, Presidenta e Integrantes respectivamente de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMLA, nos permitimos informar a usted Sr. Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1) Mediante Resolución Ministerial No. MDT-2015-0017, de fecha 28 de abril de 2015, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 491, del 30 de abril del 2015 (vigente), el Ministerio de Trabajo establece la compensación anual para servicio activo de los cuerpos de bomberos por el valor de hasta un salario básico unificado del trabajador privado en general;
- 2) Con fecha 21 de junio del año 2017, se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 19, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, el mismo que en su disposición reformativa segunda dice: "Sustitúyase el artículo 115 de la Ley Orgánica del Servicio Público por el siguiente: Art. 115.- Del pago a las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y entidades complementarias de seguridad".- "...La compensación para las entidades de seguridad descentralizadas será fijada por el gobierno autónomo descentralizado en función de los pisos y techos determinados por el Ministerio rector de trabajo...";
- 3) Mediante Oficio No. 125-DE-UPI-CBLA-2018, de fecha 10 de septiembre del 2018, el Crnel (B) Ab. Dionicio Encarnación Mgs. - Encargado de la Unidad de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, manifiesta que es necesario realizar las gestiones pertinentes ante el seno del

Concejo Municipal con la finalidad que se apruebe el valor de dicha compensación para el año 2018, del personal de esta institución que se encuentra regida por la LOSEP, y que años anteriores se ha venido cancelando el 10 de octubre, día del bombero Ecuatoriano;

4) A través del Oficio Nro. 009-DA-AO-CBCLA-2018, de fecha 01 de octubre del 2018, el personal del área operativo que labora bajo el régimen laboral de la LOSEP, solicita que se realicen los trámites legales correspondientes, para que se cancele el 100% del bono de compensación por horas extras al personal del Área Operativa que labora bajo el régimen de la LOSEP;

5) Con Informe No. 141-UATH-CBLA-2018, de fecha 04 de octubre del 2018, la Ing. Nazly Guerrero Rivera - Analista de la Unidad de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio, realiza la siguientes recomendaciones:

- Se realice el pago de compensación anual el 10 de octubre de cada año, por ser el "Día del Bombero Ecuatoriano", una fecha importante establecida por el Decreto No. 1303 (Ley de Defensa Contra Incendios) del 18 de diciembre del 1974;
- Se fije el monto a pagar por compensación anual al personal operativo amparado bajo el régimen de la LOSEP, el techo establecido por el Ministerio de Trabajo, es decir un salario básico unificado, mismo que para el año 2018 es de (\$ 386,00 Trescientos ochenta y seis con /00 dólares americanos);
- Emitir el correspondiente Acto Administrativo para el pago de compensación en el mes de octubre;
- En caso de renuncia se le descontará la parte proporcional en la liquidación de haberes y en caso de ingresar un nuevo bombero y que llevase tan solo días de sus labores, tomar en cuenta los días desde su ingreso hasta la fecha tope para el pago de compensación.

6) Con fecha 05 de octubre del 2018, la Ing. Miriam Murillo - Analista de Presupuesto del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, da a conocer que a la presente fecha existe disponibilidad presupuestaria por el valor de USD. 9,907.33, para realizar el trámite pertinente para el pago de compensación anual del año 2018, para el personal operativo



de la institución que labora bajo el régimen de la LOSEP, conforme se expone:

ITEMS PRESUPUESTARIOS:

Sector	Entidad	Función	Programa	Item	Denominación	Saldo por Compromete
127	967 033	1.1.1	Subprograma 1.- Administración General	5.1.03.12	Compensación Régimen Remunerativo de Fuerzas Armadas, Policía y Cuerpo de Bomberos	9,907.33

7) Mediante Oficio No. 245-J-CBCLA-2018, de fecha 16 de octubre del 2018, el Terml. (B) Ing. Marlon España - Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, solicita al Sr. Alcalde del cantón Lago Agrio, ponga en conocimiento del Concejo Municipal, el informe No. 141-UATH-CBCLA-2018, a fin de que de conformidad a la segunda disposición reformativa del Código de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, que reforma el artículo 115 de la LOSEP, relacionado con el pago de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y entidades complementarias de seguridad, fijen el monto y condiciones para el pago por compensación anual al personal Operativo del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, amparado bajo la LOSEP;

8) Con fecha 19 de octubre del 2018, mediante Oficio No. 251-J-CBCLA-2018, el Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, insiste una vez más que se remita al Seno del Concejo Municipal, el análisis y resolución del informe No. 141-UATH-CBCLA-2018, relacionado al pago de la compensación anual, considerando además la Resolución Ministerial No. MDT-2015-0017, de fecha 28 de abril del 2015;

9) A través del Informe Técnico No. 044-DGDITH-GADMLA-2018, de fecha 23 de octubre del 2018, el Ing. Toni Rojas Castillo - Director de Gestión de Talento Humano del GADMLA, expresa en la parte pertinente que, el pago de la compensación al Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, no es procedente por el momento, por cuanto, conforme a la normativa legal exhibida, el Ministerio de Trabajo, no emite resoluciones para el pago de la compensación a las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y entidades complementarias de seguridad, tampoco existe un estudio técnico de la misma cartera de Estado. Además que, una vez expedida la resolución por parte del Ministerio de Trabajo, conforme a la reforma del artículo 115 de la LOSEP, se procederá al pago de la compensación;

10) Con fecha 14 de noviembre del 2018, mediante Oficio No. 366-AJ-GADMLA-2018, el Procurador Sindico Municipal, emite su pronunciamiento juridico, sugiriendo lo siguiente:

- Que es procedente el pago de la compensación, conforme lo determina el segundo inciso del Art. 115 de la Ley Orgánica de Servicio Público que indica: La compensación para las entidades de seguridad descentralizadas será fijada por el gobierno autónomo descentralizado en función de los pisos y techos determinados por el Ministerio rector de trabajo; en concordancia a lo establecido en el Art. 1 de la Resolución Ministerial No. MDT-2015-0017, del Ministerio de Trabajo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 491 de fecha 30 de abril del 2015...;
- No corresponde al Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, fijar los valores a percibir por la compensación anual, de acuerdo a lo que señala la nómina de personal operativo vigente 2018 Régimen LOSEP; competencia que le corresponde al Pleno del Concejo del GADMLA, conforme lo determina el segundo inciso del Art. 115 de la Ley Orgánica de Servicio Público que indica: La compensación para las entidades de seguridad descentralizadas será fijada por el gobierno autónomo descentralizado en función de los pisos y techos determinados por el Ministerio rector del trabajo (Piso USD. 1.00 Techo USD. 386.00); respetando el Principio Constitucional de Equidad que rige para todas y todos los servidores públicos;

11) Con fecha 15 de noviembre del 2018, mediante Oficio No. 367-AJ-GADMLA-2018, el Procurador Sindico Municipal, realiza un alcance a su pronunciamiento juridico, expresando que Gestión de Sindicatura considera que no son sujetos del pago de la compensación las y los servidores públicos, que ocupen puestos comprendidos dentro de la escala remunerativa del nivel jerárquico superior, conforme lo determina el inciso octavo del Art. 114 de la Ley Orgánica de Servicio Público, que ordena: Exceptuase de los pagos de dichas horas suplementarias o extraordinarias o trabajo desarrollado en días sábados, domingos o días de descanso obligatorio, a las servidoras y servidores públicos que ocupen puestos comprendidos dentro de la escala remunerativa del nivel jerárquico superior...;

12) Mediante Informe Técnico No. 046-DGDITH-GADMLA-2018, de fecha 15 de noviembre del 2018, el Director de Gestión de Talento Humano del GADMLA, expresa en la parte pertinente que es procedente el pago de la compensación, conforme lo determina el segundo inciso del Art. 115 de la Ley Orgánica de Servicio Público; y conforme el artículo 114 de la LOSEP. En consecuencia, y de conformidad al pronunciamiento juridico, se concluye que es



procedente el pago de compensación al personal operativo del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, excepto las servidoras y servidores públicos que ocupen puestos comprendido dentro de la escala remunerativa del nivel jerárquico superior, el mismo que será puesto a consideración del seno del Concejo Municipal, para su aprobación;

13) El Concejo en Pleno mediante Resolución de Concejo No. 209-GADMLA-2018, de fecha 23 de noviembre del 2018, por mayoría resuelven: Que el informe Técnico No. 046 DGDITH-GADMLA-2018, del Director de Talento Humano, sobre pago de compensación al personal operativo del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, se lo remita con todo el expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto, y según lo que manifiesta, en la segunda disposición transitoria del COESCOP, en la parte que manifiesta, que el Ministerio del Trabajo, emita la resolución pertinente y se haga la aclaración respectiva en base al Art. 116 de la Ordenanza que Regula los Servicios de Prevención, Protección y Socorro de incendios en el cantón Lago Agrio, se haga el informe correspondiente al Concejo Municipal;

14) El día 30 de noviembre del 2018, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Planificación y Presupuesto; conjuntamente con el CPA, Gustavo Vintimilla - Director de Gestión Financiera y Económica; Abg. Jorge Acaro - Delegado del Procurador Sindico, Ing. Toni Rojas - Director de Gestión de Talento Humano, Sr. Pedro Vera - Jefe de Talento Humano, Tercel. (B) Ing. Marlon España - Jefe del CBCLA y Crnel. (B) Abg. Dionisio Encarnación - Encargado de la Unidad de Prevención de Incendios del CBCLA; con el objeto de analizar la Resolución de Concejo Municipal No. 209-GADMLA-2018 y demás expediente anexo, sobre pago de compensación al personal operativo del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio; en esta reunión de acuerdo al criterio técnico y legal se concluye que es procedente el pago de la compensación al personal operativo del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, conforme lo determina el Art. 115 (reformado) de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo establecido en el Art. 1 de la Resolución Ministerial No. MDT-2015-0017 del Ministerio del Trabajo de fecha 28 de abril del 2015, publicada en el Registro Oficial Suplemento No 491 de fecha 30 de abril del 2015; además se indica que no ingresan dentro del pago de la compensación, las y los servidores públicos que ocupen puestos comprendidos dentro de la escala remunerativa del nivel jerárquico superior, conforme lo determina el inciso octavo del Art. 114 de la LOSEP y el Art. 3 de la Resolución Ministerial antes mencionada.

15) Con oficio No. 023-CPP-GADMLA-2018, de fecha 30 de noviembre del 2018, la Sra. Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto, solicita al Jefe del Cuerpo de Bomberos

del Cantón Lago Agrio, haga llegar a esta comisión, el listado de los servidores públicos que se encuentran en el nivel jerárquico superior en el Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio;

16) Mediante Oficio No. 289-J-CBCLA-2018, de fecha 30 de noviembre del 2018, el Jefe del C.B.C.L.A., remite el Oficio No. 045-UATH-CBCLA-2018, del 30 de noviembre del año en curso, suscrito por la Ing. Nazly Guerrero – Analista de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, en el cual consta el listado de servidores públicos que se encuentran en el nivel Jerárquico Superior, el Personal Operativo bajo la LOSEP y el Personal Operativo que está bajo el Código de Trabajo.

Por lo expuesto la Comisión de Planificación y Presupuesto, luego del análisis de rigor correspondiente, Sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, se apruebe el Informe No. 046-DGDITH-GADMLA-2018, de la Gestión de Talento Humano del GADMLA, de fecha 15 de noviembre del 2018, de acuerdo al segundo inciso de la Disposición Reformatoria Segunda del COESOP, (sustitúyase el Art. 115 de la Ley Orgánica del Servicio Público por el siguiente: Art. 115.- Del pago a las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y entidades complementarias de seguridad... La compensación para las entidades de seguridad descentralizadas será fijada por el gobierno autónomo descentralizado en función de los pisos y techos determinados por el Ministerio rector del trabajo); en concordancia con lo establecido en el Art. 1 de la Resolución Ministerial No. MDT-2015-0017, del Ministerio de Trabajo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 491 del 30 de abril del 2015; y tomando en cuenta que existe certificación de disponibilidad presupuestaria No. 022, de fecha 05 de octubre del 2018, suscrita por la Analista de Presupuesto y el Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, se considere el techo de USD. 386.00, para el pago de compensación por horas extras al personal operativo del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio; excepto los de nivel jerárquico superior que se encuentren enmarcados dentro del Art. 114 de la LOSEP.

Que, en el cuarto punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del siete de diciembre del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 06-CPP-GADMLA-2018, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre pago de compensación al personal operativo del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio;

Que, luego del análisis del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde y ante moción presentada, por mayoría,

